

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 9 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1133/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso interpuesto por Doña Isabel de la Cruz Arcos Romera, contra la resolución dictada en 3 de mayo de 1988, por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía confirmando la dictada por el mismo órgano en 21 de abril de 1987, que declaró la incompatibilidad, a partir de 24 de abril de 1988, de los puestos de Trabajo de A.T.S. del Hospital Clínico San Cecilio de Granada y A.T.S. en la Ciudad Sanitaria «Virgen de las Nieves de Granada». Declarando dichas resoluciones conformes a Derecho y sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Luego que sea firme esta Sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 6 de mayo de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictado en el Recurso núm. 1139/88, interpuesto por Don Francisco Fernández y D. Ginés Martínez Morente, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 9 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1139/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso interpuesto por Don Francisco Fernández Millán y D. Ginés Martínez Morente, contra la denegación en virtud de silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra las resoluciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 27 de marzo y 17 de julio de 1987, que declararon incompatibles los puestos de Trabajo de Médico Asistente Especialista en Traumatología y Ortopedia en el Sanatorio Marítimo Aisna en Torremolinos con el de Médico Ayudante en el Sanatorio Marítimo de Traumatología y en el puesto de Médico Ayudante de Equipo en Ambulatorio RASSA con el de Médico Especialista en Ambulatorio de la RASSA de Málaga. Cuyas resoluciones se declaran ajustadas a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Luego que sea firme esta Sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 6 de mayo de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos las subvenciones concedidas a tres empresas para su instalación en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las tres empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 22 de abril de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

## ANEXO

Núm. Expte.: CA/67  
Beneficiario: Acción Inversora, S.A.I.  
Municipio y provincia: El Puerto de Santa María (Cádiz)  
Importe subvención: 23.927.000 ptas.  
Fecha: 27.11.90

Núm. Expte.: CA/76  
Beneficiario: Aqua Systems Ibérica, S.A.  
Municipio y provincia: Puerto Real (Cádiz)  
Importe subvención: 71.273.350 ptas.  
Fecha: 26.11.90

Núm. Expte.: CA/84  
Beneficiario: María Lucía López Bustamante  
Municipio y provincia: Cádiz  
Importe subvención: 1.320.000 ptas.  
Fecha: 27.11.90

*RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a seis empresas para su instalación en la Zona de Acción Especial de la provincia de Jaén.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las seis empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 22 de abril de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

## ANEXO

Núm. Expte.: 54/J  
Beneficiario: S.A. Ultramarinos San Rafael  
Municipio y provincia: Linares (Jaén)  
Importe subvención: 8.642.625 ptas.  
Fecha: 30.11.90

Núm. Expte.: 64/J  
Beneficiario: Burgos Salaberry, S.A.  
Municipio y provincia: Villanueva del Arzobispo (Jaén)  
Importe subvención: 8.278.950 ptas.  
Fecha: 30.11.90

Núm. Expte.: 66/J  
Beneficiario: SEMVISA, S.A.  
Municipio y provincia: Linares (Jaén)  
Importe subvención: 8.536.563 ptas.  
Fecha: 30.11.90

Núm. Expte.: 68/J  
Beneficiario: LOMELBA, S.A.  
Municipio y provincia: Baeza (Jaén)  
Importe subvención: 10.340.220 ptas.  
Fecha: 28.11.90

Núm. Expte.: 70/J  
Beneficiario: Antonia López Lacalle  
Municipio y provincia: Guarromán (Jaén)  
Importe subvención: 2.174.479 ptas.  
Fecha: 30.11.90

Núm. Expte.: 72/J  
Beneficiario: TRAPULUZ, S.A.  
Municipio y provincia: Guarromán (Jaén)  
Importe subvención: 70.099.260 ptas.  
Fecha: 6.11.90

*RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a ocho empresas para su instalación en la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las ocho empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 22 de abril de 1991.- La Directora General, Montserrat Badío Belmonte.

#### ANEXO

Nº Expte: 56/H.

Beneficiario: Serranía Onubense, S.A.  
Municipio y Provincia: Cortegana (Huelva).  
Importe Subvención: 31.184.600 Ptas.  
Fecha: 5.11.90.

Nº Expte: 58/H.

Beneficiario: Centro de Empresas Riotinto, S.A.  
Municipio y Provincia: Minas de Riotinto (Huelva).  
Importe Subvención: 26.760.651 Ptas.  
Fecha: 30.11.90.

Nº Expte: 66/H.

Beneficiaria: Alonso Jiménez Romero.  
Municipio y Provincia: Riotinto (Huelva).  
Importe Subvención: 2.555.677 Ptas.  
Fecha: 30.11.90.

Nº Expte: 68/H.

Beneficiario: Tricotoso Virgen de la Granada, S.C.A.  
Municipio y Provincia: El Campillo (Huelva).  
Importe Subvención: 4.689.000 Ptas.  
Fecha: 30.11.90.

Nº Expte: 69/H.

Beneficiaria: Explotaciones Aroche, S.A.  
Municipio y Provincia: Aroche (Huelva).  
Importe Subvención: 33.206.940 Ptas.  
Fecha: 30.11.90.

Nº Expte: 71/H.

Beneficiario: Granitos y Mármoles del Sur, S.A.  
Municipio y Provincia: Moguer (Huelva).  
Importe Subvención: 81.807.098 Ptas.  
Fecha: 30.11.90.

Nº Expte: 76/H.

Beneficiario: Lorenzo Ochoo López.  
Municipio y Provincia: Almonaster La Real (Huelva).  
Importe Subvención: 2.783.400 Ptas.  
Fecha: 30.11.90.

Nº Expte: 80/H.

Beneficiario: Elaboración de Colorantes, S.A.  
Municipio y Provincia: Minas de Riotinto (Huelva).  
Importe Subvención: 26.991.780 Ptas.  
Fecha: 27.11.90.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1991, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz. Plan de Dotación Hotelera.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Cádiz, sobre la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz, Plan de Dotación Hotelera, aprobada por acuerdos plenarios de 1 de marzo, 10 de mayo y 6 de junio de 1990, y elevada a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo

de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c de la Ley del Suelo

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz, Plan de Dotación Hotelera.

Segundo. Respecto al Documento Complementario denominado «Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación que regulan el Plan Hotelero» aportado desde el Ayuntamiento, conocido y valorado positivamente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y por la Comisión de Urbanismo de Andalucía, deberá tramitarse de acuerdo con la legislación urbanística vigente.

Tercera. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Cádiz y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante el sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 25 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 29 de abril de 1991, por la que se aprueba el Plan de Obras de la Comarca de Reforma Agraria de Medina Sidonia (Cádiz).*

El Decreto 240/1985, de 6 de noviembre, declaró de Reforma Agraria la comarca de Medina Sidonia (Cádiz), aprobándose las actuaciones a realizar en la misma mediante el Decreto 3/1991, de 15 de enero, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 1 de febrero de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del referido Decreto de Actuación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, previo estudio de las necesidades de la comarca y con el fin de atenderlas, ha elaborado un Plan de Obras en el que se incluye la construcción de una red de caminos rurales de ámbito comarcal y local, la realización de obras de acondicionamiento de arroyos y cauces públicos, de mejora de regodías, de saneamiento y abastecimiento de agua, así como polígonos ganaderos y obras de electrificación rural.

Dicho Plan de Obras, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, ha sido sometido a la información pública mediante Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz número 56 de 9 de marzo de 1991.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Obras de la Comarca de Reforma Agraria de Medina Sidonia (Cádiz).

Segundo. Las obras incluidas en el Plan que se aprueba aparecen relacionadas en Anejo a la presente Orden, de acuerdo con la clasificación contenida en el Decreto 3/1991, de 15 de enero, de Actuación Comarcal, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco años desde la publicación de aquélla.